

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba Convenio de Asignación de Bien que se indica.

DECRETO A. EXENTO N° 00793 /

COLBÚN, 22 de abril de 2015.-

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de celebrar Convenio por la asignación de Minibus para Transporte Escolar, La Resolución (E) N° 1195 de fecha 26 de marzo de 2015, el Convenio de fecha 25 de marzo de 2015 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y el Gobierno Regional del Maule, la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE Convenio de Asignación de Bien celebrado con fecha 25 de marzo de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN y el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, correspondiente a la adquisición de Minibus para transporte Escolar Comunal de Colbún, Marca Hyundai, Modelo County 29 DLX EURO IV, proyecto Código BIP N° 30.119.438-O.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ-OSÉS
Alcalde

PPMO/LPT//dss.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Contabilidad.
- Archivo Oficina de Partes.

RESOLUCIÓN (E): N° 1195

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE
ASIGNACIÓN DE BIEN QUE INDICA

TALCA, 26 MAR 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República; los artículos 69 y 70 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región del Maule; la Resolución (E) N° UGD 923 de fecha 14 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Administración de cada Región reside en un Gobierno Regional, del cual el Intendente es el órgano ejecutivo.
- 2.- Que al Intendente Regional le corresponde representar extrajudicialmente al Gobierno Regional, en la realización de los actos y celebración de los contratos que sean necesarios para el desarrollo de la Región, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- 3.- Que, en consecuencia, compete al Intendente Regional, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro.
- 4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, el dominio de tales bienes se entenderá transferido desde que éstos sean asignados mediante resolución del Intendente Regional.
- 5.- Que mediante Resolución (E) N° UGD 923 de fecha 14 de marzo de 2014, el Intendente Regional del Maule ha delegado en este Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, la facultad de firmar los Convenios de Asignación de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de dictar las resoluciones aprobatorias respectivas;
- 6.- Que, es necesario asignar el bien adquirido durante la ejecución del proyecto Código BIP N° **30.119.438-0**.

RESUELVO:

1.- ASÍGNASE, a la Ilustre Municipalidad de Colbún el bien que se individualiza en el Convenio de Asignación de Bien, suscrito con fecha **25 MAR 2015**, entre el Gobierno Regional de la VII Región del Maule y ese municipio, adquirido durante la ejecución del proyecto Código BIP N° **30.119.438-0**, denominado **"ADQUISICIÓN MINIBÚS PARA TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE COLBÚN"**.

2.- ESTABLÉCESE, que el bien incluido en el Convenio citado, deberá ser destinado y administrado al servicio de los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberá ser, en su caso, debidamente inventariado por ésta, la que deberá ejercer el control físico del mismo.

3.- APRUÉBASE, el Convenio de Asignación de bien citado, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIEN

En Talca, a **25 MAR 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **Erika Gonzalez Muñoz**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, según se acreditará, ambas domiciliadas para estos efectos en 1 Oriente N° 1350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, representada por su Alcalde don **Pedro Pablo Muñoz Osés**, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419, Colbún se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el bien que más adelante se detalla, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto **Código BIP N° 30.119.438-0**, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2014, denominado **"ADQUISICIÓN MINIBÚS PARA TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE COLBÚN"**.

INVENTARIO:

Bus, Marca Hyundai, Modelo COUNTY DLX, año 2015, Color Blanco, Motor N° D4GAEJ150866, Chasis N° KMJHG17HPEC064585, Combustible Diesel, Placa patente única N° GXBC.71, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° GXBC.71-8. Costo total según Factura Electrónica N° 17717 de HYUNDAI VEHÍCULOS COMERCIALES CHILE S.A. \$ 38.902.914.- (Treinta y ocho millones novecientos dos mil novecientos catorce pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Colbún al momento de recibir el vehículo señalado y, a objeto de que este permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

- a) Mantener y usar el vehículo de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el vehículo.
- c) Destinar el vehículo a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Colbún.
- d) La Ilustre Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del vehículo, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

CUARTO: La personería de doña **Erika Gonzalez Muñoz**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución (E) N° U.G.D. 923 de fecha 14 de marzo de 2014; y la personería de don **Pedro Pablo Muñoz Oses**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 151-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. PEDRO PABLO MUÑOZ OSES. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN. Hay firma. ERIKA GONZALEZ MUÑOZ. JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

4.- PROCÉDASE, por el Departamento de Finanzas a rebajar el (los) bien (es) a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



**ERIKA GONZALEZ MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° UGD 923 de 14.03.2014)

MBF

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Colbún.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto - Depto. de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica P.B.C.
- Oficina de Partes U.G.D.

K.R.



PIA BEJARAN CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIEN

En Talca, a **25 MAR 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **Erika Gonzalez Muñoz**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, según se acreditará, ambas domiciliadas para estos efectos en 1 Oriente N° 1350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, representada por su Alcalde don **Pedro Pablo Muñoz Oses**, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419, Colbún se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el bien que más adelante se detalla, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto **Código BIP N° 30.119.438-0**, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2014, denominado **"ADQUISICIÓN MINIBÚS PARA TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE COLBÚN"**.

INVENTARIO:

Bus, Marca Hyundai, Modelo COUNTY DLX, año 2015, Color Blanco, Motor N° D4GAEJ150866, Chasis N° KMJHG17HPEC064585, Combustible Diesel, Placa patente única N° GXBC.71, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° GXBC.71-8. Costo total según Factura Electrónica N° 17717 de HYUNDAI VEHÍCULOS COMERCIALES CHILE S.A. \$ 38.902.914.- (Treinta y ocho millones novecientos dos mil novecientos catorce pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Colbún al momento de recibir el vehículo señalado y, a objeto de que este permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

- Mantener y usar el vehículo de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el vehículo.
- Destinar el vehículo a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Colbún.
- La Ilustre Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del vehículo, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

CUARTO: La personería de doña **Erika Gonzalez Muñoz**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución (E) N° U.G.D. 923 de fecha 14 de marzo de 2014; y la personería de don **Pedro Pablo Muñoz Oses**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, consta de las

disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 151-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COLBÚN



ERIKA GONZALEZ MUÑOZ
JEFA DIVISI3N DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTI3N
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la
Regi3n del Maule"

K.R.

PÍA BEJARÉS CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



HYUNDAI VEHICULOS COMERCIALES CHILE S.A.
 GIRO: AUTOMOTRIZ Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD
 CASA MATRIZ: RUTA 5 NORTE 19100 LAMPA SANTIAGO
 TELEFONO 7226264
 WWW.HYUNDAICAMIONES.CL

R.U.T.: 76.758.790-2
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 17717

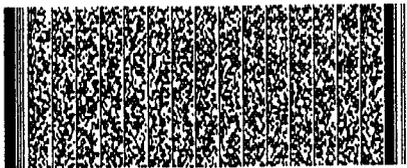
S.I.I. - SAN BERNARDO

Cliente : GOBIERNO REGIONAL VII REGION	Emitido : 30-OCT-2014
R.U.T. : 72.227.000-2	Vence : 29-NOV-2014
Giro : GOBIERNO CENTRAL	N° Interno : 90507210
Dirección : 1 ORIENTE N° 1350	Fma.Pago : Vcto. a 30 días desde F.Docto.
Comuna : TALCA	Vendedor :
Ciudad : TALCA	

Código	Descripción	Cant.	Un. Medida	P. Unitario	Desc/Rec	Total Neto
HYUN0510	Modelos COUNTY 29 DLX EURO IV Lote : 0000463311 Tipo : BUS Marca : HYUNDAI Color : BLANCO Chassis : KMJHG17HPEC064585 Motor : D4GAEJ150866 Año : 2015 Puerta : 2 Asiento : 29 Transmisión : MECANICA Tracción : 4X2 Tipo de combustible : DIESEL Carga : 4180 KGS Potencia del motor : 150 HP N° y Disposición de Ejes : S (2) - S (4) País de Origen : KOREA NUEVO, SIN USO Y COMPLETO SON: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS	1	UN	32.691.524		32.691.524

Documento Ref. Nota de Pedido	Folio Ref. 0000435375	Fecha Ref. 30-10-2014	Razón Ref.	Monto Neto	32.691.524
				Monto I.V.A. 19%	6.211.390
				Monto Total	38.902.914

Observación
 COMPRA PARA: I MUNICIPALIDAD DE COLBUN
 RUT: 69.130.500 7
 DIRECCIÓN: ADOLFO NOVOA N° 419
 COMUNA: COLBUN
 Motivo: Z87 Venta Directa
 N° Entrega:



Timbre Electrónico SII
 Res. 94 del 2012
 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre : Macavea, Leonardo Buena
 R.U.T : 15.138.783-7 Fecha : 30/10/2014
 Recinto : Colo-Tauke Firma : [Signature]
 EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL ART.4° Y LA LETRA c) DEL ART.5° DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIAS O SERVICIOS(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).



HYUNDAI
Camiones & Buses

RECIBIDO
 Registro N° M.4016
 Fecha: 30 OCT 2014

Unidad Gestión de Documentos
 Gobierno Regional del Maule